



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

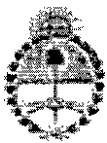
"2024-Año del trigésimo aniversario de la
reforma de la Constitución Nacional"

Comisión de Acusación

Acta N°8/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de 2024, con la Presidencia del Dr. Miguel Piedecabras, se encuentran presentes en la Sala de Reuniones del Plenario Dr. Lino Palacio los integrantes de la Comisión de Acusación del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, los/as consejeros/as Vanesa Siley, Rodolfo Tailhade, Roxana Reyes, Álvaro González y Eduardo Vischi. Asimismo, se encuentran presentes los/as consejeros Alberto Lugones, María Alejandra Provítola, María Fernanda Vázquez y vía telemática, Jimena de la Torre. Abierto el acto, se pone en consideración el primer punto del orden del día, el acta 7/2024 correspondiente a la reunión celebrada el 7 de agosto de 2024. Puesta en votación: es aprobada por unanimidad. En tratamiento el segundo punto del orden del día toma la palabra el señor presidente. Informa que en el expte 97/22 caratulado "Iribarren M.- Schiappa Pietra L- Edery M. (Min. Publ. Acus. pcia. Santa Fe) c/ Dr. Bailaque" el 13 de agosto se presentó la diputada Lionela Cattalini

solicitando ser escuchada por la Comisión. Agrega que posteriormente a esa presentación ingresó a la Comisión una denuncia efectuada por la Dra. Cattalini que está para sortear en el día de la fecha. Por lo tanto, propone que una vez que sea adjudicada la denuncia al consejero/a correspondiente se considere dicha presentación. En consideración, por unanimidad es aprobada la moción. Por otra parte, y cumpliendo con lo dispuesto por la Comisión, en ese mismo expediente se han remitido los pliegos a los fiscales que declararán por escrito y se ha recibido la contestación del Fiscal Marquevich, estando a la espera del resto de las testimoniales. Asimismo, en cuanto al trámite del expediente 164/23 y ac. y tal como se resolvió oportunamente se han fijado audiencias los días 17 y 24 de septiembre del corriente para comenzar a recibir diez declaraciones, cinco testigos ofrecidos en la denuncia y cinco testigos ofrecidos por la magistrada. Luego en el expte. 175/22 "Túñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G.(int.TOCF de Santa Cruz)" se pone en consideración el recurso extraordinario interpuesto por el Dr. Reynaldi en los términos del art.14 de la Ley 48 contra la resolución 7/24, adoptada por la Comisión en cuanto al rechazo la cosa juzgada y falta de acción. El presidente pone en



Comisión de Acusación

consideración el planteo a fin de que la Comisión se pronuncie sobre su admisibilidad y/o inadmisibilidad conforme el art. 256 del CPCCN aplicable en forma supletoria. En uso de la palabra el Dr. Piedecosas entiende que el recurso intentado es inadmisibile ya que las resoluciones que adopta la Comisión en el ámbito de su decisión y conforme su especial naturaleza no son recurribles ni tienen calidad de definitiva. Esto es porque la Comisión sólo propone al Plenario quien va a ser finalmente quien adopta la resolución definitiva. Distinto es si se tratara de la aplicación de una sanción por parte del Plenario ante lo cual se puede intentar la vía recursiva. Por otra parte, agrega que ya ha dicho la CSJN en muchos casos que tanto las resoluciones por falta de acción como de cosa juzgada no tienen calidad de definitiva. Por estos fundamentos, pone en consideración el rechazo del recurso. Pide la palabra el consejero Álvarez. Opina que a esta altura del proceso es hora de escuchar a la testigo y quiere fijar fecha y avanzar más allá de los planteos que se están haciendo y adelanta que comparte el criterio de

inadmisibilidad. Pide la palabra el consejero Tailhade y coincide con lo dicho por el Dr. González en el sentido que hay que escuchar el testimonio de la señora Broglia que puede ser dirimente en uno u otro sentido y allí analizar si justifica la continuación de la investigación o no. Es la cuestión central y hay que concretarlo, luego se resolverán los otros planteos de la defensa y respecto de la consejera Reyes. Toma la palabra el presidente. Manifiesta que todos/as están de acuerdo en fijar fecha y modalidad para tomar la testimonial, por un lado, pero entiende que deben expedirse sobre el rechazo del recurso interpuesto por el Dr. Reynaldi. Entonces, el consejero Tailhade pide la palabra y solicita al presidente como moción que todas las cuestiones formales se traten luego de lo principal que es la declaración que es lo primordial. Luego de un intercambio de opiniones, existen dos posturas, la moción del consejero Tailhade que propone la fijación de la audiencia testimonial y la postergación del tratamiento de los planteos formales y por otra parte la moción de presidencia que propone declarar inadmisibile el recurso extraordinario interpuesto, luego fijar la audiencia de la testimonial y postergar el resto de las cuestiones. La consejera Siley propone votar primero la fijación de la audiencia testimonial en lo que todos/as



Comisión de Acusación

estarían de acuerdo y luego el resto de las cuestiones. En consecuencia el presidente pone en votación la fijación de la audiencia de testigo y la postergación del tratamiento del resto de los planteos con excepción del planteo del recurso extraordinario. Se aprueba por unanimidad. En votación la moción propiciada por el presidente de declarar inadmisibile el recurso extraordinario interpuesto por el Dr. Reynaldi en expte. 175/2022, se aprueba con la abstención de los consejeros Siley y Tailhade. A continuación, se pone en consideración el punto tercero del orden del día: Informe por Secretaría de comunicaciones recibidas y asuntos ingresados. El Dr. García señala que los informes desde la última sesión hasta la fecha han sido oportunamente notificados mediante correo electrónico a cada una de las vocalías incluyendo las que llegaron el día anterior a última hora. En Expte. N°164/2023 y acumulados, caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo" el 9 de agosto del corriente año, la Dra. Mariana Barbitta, abogada defensora de la Dra. Cristina Pozer Penzo solicita -vía email- se le remitan las medidas probatorias propuestas por el Dr. Héctor

Recalde que se trataron en la sesión del 7 de agosto de 2024. Se hace saber que por secretaría se remitió copia de la prueba proveída el 7/8/24. El 13 de agosto efectúa una presentación -vía email- la Dra. Cristina Pozzer Penzo en la que plantea recurso de apelación contra la resolución 6/2024 dictada en la sesión del 7 de agosto del corriente año, reitera su oposición a la prueba ofrecida por los denunciados y solicita que el planteo presentado sea resuelto por el Pleno de este Consejo. En el mismo expediente, contesta oficio la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Goya y hace saber que la denuncia iniciada por la Dra. Pozzer Penzo dio origen al expte. FCT N°297/2024, caratulada "N.N. y otros s/ incumplim. De Autor. Y Viol. De Deb. Fun. Públ. (Art. 249)" y que el 14 de junio del corriente año se hizo lugar a la inhibición por pedido de esa Fiscalía y por Res. 125/24 se designó la intervención del Dr. Flavio Ferrini, en carácter de representante del Ministerio Público Fiscal. Asimismo hace saber que el expte. mencionado se encuentra radicado en el Juzgado Federal N°2 de Corrientes. Se hace saber que por Secretaría se redirigió el oficio solicitando la referida causa.- En Expte. N°97/2022, caratulado "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Edery M. (Min. Pub. De la Acu Prov. Sta. Fe) c/ Dr.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024-Año del trigésimo aniversario de la
reforma de la Constitución Nacional"

Comisión de Acusación

Bailaque" el 12 de agosto del corriente año, contesta oficio la secretaria general de este Consejo y remite copia certificada del expte. N°19/2013, caratulado "Álvarez Jorge Mario (Diputado de la Nación) s/ actuación del Dr. Bailaque Marcelo Martín". En el mismo expediente, efectúa una presentación -vía email- la Diputada Provincial por la Pcia. de Santa Fe Dra. Lionella Catalini, en la que acompaña copia de la denuncia que presentó ante la Fiscalía Federal de la Ciudad de Rosario contra el Dr. Marcelo Bailaque y otros y solicita ser escuchada personalmente por este Consejo. Efectúa una presentación el Fiscal Luis Schiappa Pietra -vía email- el día 13 de agosto del corriente año, en la que hace saber que no podrá asistir a la audiencia fijada para el día 14 de agosto en virtud de su labor en el TOC de Santa Fe y solicita se le fije otra fecha de audiencia. Se hace saber que por Presidencia se dispuso fijar nueva fecha para el 22 de agosto del corriente año a las 9.00 hs. Para que comparezca el testigo.- En el día de la fecha, se remitió -vía email- a la secretaria de esta Comisión la versión taquigráfica correspondiente a la declaración testimonial

correspondiente al Sr. Emiliano Maximiliano Lencina. En expte. N°62/2023, caratulado "Piumato Julio - Herrera Rocio Alvarez Juan (UEJN) -vía email- c/ Dr. Papa Hernán Diego" el día 14 de agosto del corriente año, efectúa una presentación el Dr. Hernán Diego Papa, titular del Juzgado Nacional en lo Comercial N°12, en la que formula manifestaciones respecto de las declaraciones testimoniales producidas en el expte. de referencia. Asimismo manifiesta que el 21/02/24 en la sesión de Comisión se rechazó prueba solicitada por él relacionada a informes del departamento de medicina preventiva en razón de la protección de datos personales, razón por la que solicita se aparte todo lo relacionado con informes de legajos médicos agregados al referido expte. en virtud de encontrarse comprendidos dentro de los supuestos por los que la Comisión rechazó su pedido. Denuncia hostigamiento y acompaña copia de fotografías y de carteles exhibidos por la UEJN. En Expte. N°175/2022, caratulado "Tuñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G. (Int. TOCF de Santa Cruz)" el 14 de agosto del corriente año, contesta oficio Aerolíneas Argentinas y remite el informe solicitado por esta Comisión referido a los vuelos realizados por el Dr. Mario Reynaldi durante el periodo comprendido entre octubre 2016 a marzo 2020. En el mismo expediente, contesta



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024-Año del trigésimo aniversario de la
reforma de la Constitución Nacional"

Comisión de Acusación

oficio la Secretaría General de este Consejo y remite copia digitalizada del expte. N°69/2015, caratulado "Colombo Marcelo (Fiscal de la Proc. De Trata y Explotación de Pers) s/ act. Dr. Reynaldi Mario". El 16 de agosto del corriente año, efectúa una presentación el Dr. Camilo Suarez, abogado defensor del Dr. Mario Reynaldi, integrante del TOF de Santa Cruz en la que amplía fundamentos con relación a la recusación oportunamente planteada contra la Dra. Reyes. Asimismo formula manifestaciones respecto del tratamiento de la referida recusación en la sesión del 8 de mayo de 2024 y ratifica el planteo de nulidad de la sesión mencionada en lo referente al tratamiento de la recusación planteada y acompaña documentación. En expte. N°62/2023, caratulado "Piumato Julio - Herrera Rocio y Alvarez Juan (UEJN) -vía email- c/ Dr. Papa Hernán Diego" el 16 de agosto del corriente año, efectúa una presentación -vía email- Rocío Herrera, Secretaria de Protección individual de la Unión de Empleados de Justicia de la Nación, en la que reitera su pedido de que se produzca la prueba y convocatoria a testigos que aún no han sido citados, que surgen de la

denuncia. En Expte. N°97/2022, caratulado "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Edery M. (Min. Pub. De la Acu Prov. Sta. Fe) c/ Dr. Bailaque" el 16 de agosto del corriente año, efectúa una presentación -vía email- el Dr. Marcelo Urbano Quintero, abogado defensor del Dr. Marcelo Bailaque en la que informa una nueva dirección de correo electrónico y solicita se le remita las últimas versiones taquigráficas de las audiencias testimoniales realizadas por esta Comisión en el expte. de referencia. En expte. N°164/2023 y acumulados, caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo" el 19 de agosto del corriente año, contesta oficio -vía email- el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes y remite la Resolución N°680 del 23/8/12 dictada en el expte. N°J-799-11. En el mismo expediente, contesta oficio la Secretaría Penal N°1 del Juzgado Federal N°2 de Corrientes y remite el expte. N°297/2024, caratulado "NN: N.N. y otros s/ incumplim. De Autor y Viol. Deb. Func. Publi. (Art. 249)" conforme fuera solicitado por esta Comisión. El 21 de agosto, efectúa una presentación -vía email- la Dra. Pozzer Penzo en la que solicita se produzca la prueba informativa ofrecida por ella en su descargo presentado en términos del art.11 y reitera pedido de prueba testimonial, sean citados a declarar testigos mencionados en



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024-Año del trigésimo aniversario de la
reforma de la Constitución Nacional"

Comisión de Acusación

el referido descargo. Formula reservas. En el mismo expediente y conforme lo dispuesto en la sesión del 7/8/24, el Dr. Héctor Recalde remite listado de testigos a los que solicita se cite a prestar declaración testimonial y solicita que por secretaría de la Comisión se determine fecha, hora y modalidad de las audiencias testimoniales y se ponga en conocimiento de la magistrada denunciada y los Sres. consejeros. En expte.175/2022 caratulado "Túñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G.(int.TOCF Santa Cruz)" el 22 de agosto del corriente año efectúa una presentación el Dr. Camilo Gustavo Suárez, letrado defensor del Dr. Reynaldi, en la que amplía la prueba testimonial solicitando se cite a declarar a los ocho testigos que indica en su escrito, en atención al principio de amplitud probatoria del proceso. Asimismo desiste de la testigo Cabezuelo y aporta los correos electrónicos de las Sras. Delgado y Monella. En Expte. N°164/2023 y acumulados, caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo" el 22/8/24 la Secretaría General de este Consejo remite la comunicación efectuada por la Cámara Federal de Corrientes

en la que adjunta oficio 300/24 del Juzgado Federal 2 de Corrientes y providencia de Presidencia 1153/24 en el marco del expte. 297/2024 que tramita ante el Juzgado Federal mencionado. En la misma fecha la Dra. Barbitta, letrada defensora de la Dra. Pozzer Penzo, solicita vía email se le notifique en los términos del art.17 de RCDA a fin de controlar las audiencias testimoniales fijadas. En expte.195/2023 caratulado "Cámara Fed. Apel. Comodoro Rivadavia- via email- remite pres. VTJA s/ dcia. c/ Dr. Vázquez Claudio" y su acumulado expte.55/2024 el 23/8/24 el Dr. Julio Zárate, fiscal a cargo de la Fiscalía Federal ante el Juzgado Federal de Río Gallegos, contesta oficio-vía email- haciendo saber que la información solicitada será remitida-vía correo postal- en formato digitalizado en el disco externo aportado por la Comisión y conforme el detalle que se acompaña. Asimismo hace saber que se ha digitalizado hasta el cuerpo 36 de la causa 9132/21 y que a partir de allí no se pudo descargar los archivos ya que el sistema Lex100 y la red no soportan el tamaño, motivo por el cual recomienda que la bajada sea realizada por el área pertinente del Consejo, quedando a disposición ese Ministerio de remitir oficio a quien se indique para la extracción de información ya que se trata de un expediente



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024-Año del trigésimo aniversario de la
reforma de la Constitución Nacional"

Comisión de Acusación

penal de carácter reservado para las partes. En expte.Nº97/2022, caratulado "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Edery M. (Min. Pub. De la Acu Prov. Sta. Fe) c/ Dr. Bailaque" el 23 de agosto del corriente año, se remitió -vía email- a la secretaría de esta Comisión la versión taquigráfica de la declaración testimonial correspondiente al Sr. Luis Schiappa Pietra. El 26 de agosto del corriente año, el Fiscal Federal Dr. Santiago Markevich, titular de la Fiscalía Federal de Hurlingham y titular de la Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada (UFECO) remite su declaración testimonial - en los términos del art. 250 CPPN- en base a los pliegos de preguntas que le fueran oportunamente remitidos. En expte. Nº N°164/2023 y acumulados, caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo" el 26 de agosto del corriente año, efectúa una presentación -vía email- la Dra. Cristina Pozzer Penzo en la que hace saber, respecto a la Resolución dictada por el Juzgado Federal Nº2 de Corrientes en el marco del expte. Nº297/2024, que la misma no se encuentra firme toda vez que fue apelada por la magistrada. Asimismo el día 27 de agosto efectúa otra

presentación en la que amplía datos de los testigos ofrecidos por ella en su descargo presentado en términos del art.11 e insiste en la producción de todos los demás testigos mencionados en el referido descargo. Formula reservas. En expte. N°175/2022, caratulado "Tuñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G. (Int. TOCF de Santa Cruz)" el 26 de agosto del corriente año, contesta oficio la secretaría Única del Juzgado Nacional en lo Civil N°8 y remite copias digitalizadas de piezas procesales del expte. N°60.737/2016 caratulado "Fernández Norma c/ Reynaldi Mario Gabriel s/ divorcio". En expte. N°175/2022, caratulado "Tuñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G. (Int. TOCF de Santa Cruz)" el 27 de agosto del corriente año, efectúa una presentación el Dr. Camilo Suarez, abogado defensor del Dr. Mario Reynaldi en la que interpone recurso extraordinario federal -art. 256 del CPCC- contra la Resolución N°7/2024 de esta Comisión dictada el 12/8/2024. En expte. N° N°164/2023 y acumulados, caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo" el 27 de agosto del corriente año, la Secretaría de Superintendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes remite copia de la Resolución dictada en el expte. N°297/2024, caratulada "N.N. y otros s/ incumplim. De Autor. Y Viol. Deb. Func. Publ. (Art. 249)" y copia de la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024-Año del trigésimo aniversario de la
reforma de la Constitución Nacional"

Comisión de Acusación

Providencia N°1177/24. En el mismo expediente, efectúa una presentación la Dra. Cristina Pozzer Penzo en la que solicita que este Consejo intime al Sr. Julio Piumato, Secretario General de la UEJN a que se abstenga de realizar manifestaciones públicas sobre su persona. A continuación, por secretaría se da lectura a las medidas de prueba, correspondiente al punto cuarto del orden del día. En el expte. 92/24 caratulado "Aguirre Saravia, Raul- Arias Inés y Talerico M. (Será Justicia) c/ Int.SalaI Cam. Fed. Casación Penal" el consejero Vischi solicita la remisión de copias completas del legajo 9608/2018/TO1/248/CFC46 caratulado "Calcaterra Ángel Jorge y otros s/ recurso de casación" a la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal. En el expte. 88/2024 caratulado "Oliveto Lago P. Ferraro M.-López J.M. y otros (dip.nac.) c/ Int. Sala I Cám.Fed. Casación Penal" el consejero Tailhade propone librar oficio a la Sala I de Casación Penal a fin de que se remita copia certificada de la causa 9608/2018/TO1/248/CFC46 "Calcaterra, Ángel y otros s/ recurso de casación" y a la Cámara Nacional Electoral para que remita copia certificada de la resolución adoptada

el 6 de agosto de 2024 por los Dres. Corcuera, Dalla Vía y Bejas mediante la cual requirieron a la Sala I de la Cámara Federal de Casación -específicamente a los jueces Barroetaveña, Mahiques y Petrone- las pruebas en las cuales habrían fundado lo resuelto en la causa CFP 9608/2018/TO1/248/CFC46. Asimismo se le requiera a dicha Cámara toda actuación que se haya formado al respecto. El consejero Tailhade pide la palabra. Solicita que el secretario -previo a librar el oficio- certifique que ese número se corresponda con el legajo solicitado. Por otro lado, tratándose ambos expedientes de denuncias similares, entiende que a futuro deberían acumularse. Y que de acuerdo con los antecedentes que ha habido en el ámbito de la Comisión, la instrucción del mismo puede hacerse en forma conjunta entre los consejeros informantes y/o dejarlo a estudio del pleno de la Comisión, lo que solicita sea tratado más adelante. De esta manera el presidente pone en votación por separado la prueba propuesta por los consejeros Vischi -en expte.92/24- y Tailhade -en expte.88/24-, que resulta aprobada por unanimidad. Asimismo, el secretario señala que, en el caso de la prueba en común de ambos expedientes referida al legajo solicitado a la Cámara de Casación, una vez remitida se certificará y agregará en



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024-Año del trigésimo aniversario de la
reforma de la Constitución Nacional"

Comisión de Acusación

ambas actuaciones para constancia. Continuando con la prueba solicitada, el secretario da lectura a la propuesta del consejero González; en el expte. 44/23. "Juzg. Fed. Santa Rosa- Sec. Penal-(vía email)s/ rem. Copia expte.FBB3911/23 s/dcia. c/ Dr.Diaz Lacava" que consiste en la citación a prestar declaración testimonial a Marisa Bonafe, Gabriel Horacio Marino, Valeria Benavides, Yanina Caldentey, Luciano Pellejero, Griselda Ponce, Soledad Rocca, María Cecilia Dittler del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, La Pampa, Alberto Ismael Faguaga y Alicia Cristela Canepa. Todos ellos han brindado ya su testimonio en el marco de la causa 3911/2023 y que en función del criterio de la amplitud de la prueba se solicita sean convocados al ámbito de la Comisión. En votación se aprueba por unanimidad. El presidente aclara que luego se fijará fecha y modalidad de las testimoniales lo cual se informará a los Sres./as consejeros/as. El consejero González propone que las declaraciones se hagan vía zoom a fin de evitar los costos de traslados. Luego de un intercambio de opiniones respecto de la modalidad, la dinámica y los resguardos a los

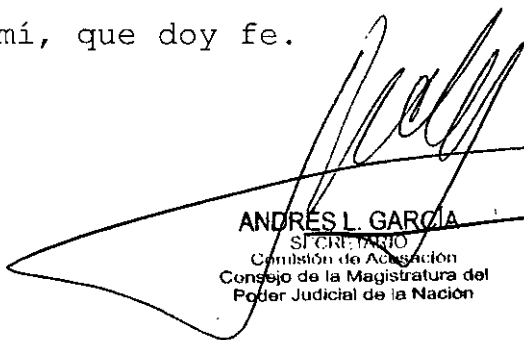
que debe atenderse en cuanto a la manera de llevar a cabo las audiencias el presidente propone elaborar un proyecto para que se someta a consideración de la comisión para cubrir estos aspectos a fin de tratarlo la próxima reunión. El secretario continúa con la prueba solicitada en expte. 182/2023 "Cám.Fed. Apelaciones de La Plata s/ remite resolución 172/23 s/act. Dr. Federico Villena" por el consejero González, proponiendo librar oficio a la Secretaría General de este Consejo a fin de que remita copias certificadas del expte.17/2021 caratulado "Juzg.Fed.Crim. y Corr. N°2 de Lomas de Zamora s/ remite testimonio Inc. FLP14808/20/I". En votación, resulta aprobada. En el expte. 97/22 caratulado "Iribarren M. Schiappa Pietra L. Edery M.(Min.Publ.Acus.pcia.Santa Fe) c/ Dr. Bailaque" el Dr. Piedacasas solicita se libre oficio a la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe a fin de que remita copia certificada de la totalidad de la causa CUIJ 21-08087858-0 y se cite a prestar declaración testimonial a Gustavo Guazzaroni, Marcelo Saín y José María Valdez en la fecha horario y modalidad que luego se disponga. En votación, resulta aprobado. A continuación, en tratamiento el punto sexto expte. 44/2023 caratulado

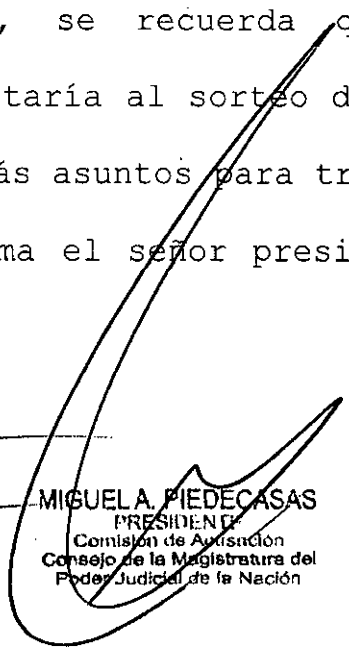


Comisión de Acusación

"Juzg. Fed. Santa Rosa-Sec. Penal (vía email) s/ remite c. expte. FBB3911/23 s/dcia. c/ Dr. Díaz Lacava" queda postergado en atención a lo resuelto respecto del proyecto que se presentará en cuanto a las testimoniales propuestas. Luego en tratamiento del punto séptimo, expte. 175/2022 caratulado "Túñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G. (Int. TOCF Santa Cruz)" el presidente manifiesta que salvo la fijación de la fecha de la audiencia que se hará por secretaría para coordinar con el consejero informante los demás puntos quedan postergados en base a lo resuelto precedentemente. Finalmente, en tratamiento el expte. 164/2023 y ac. caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo" dado que el consejero informante que es el Dr. Recalde ha justificado su ausencia para la reunión del día de la fecha, el presidente propone su postergación. No obstante, debe hacer referencia a un escrito de la Dra. Pozzer Penzo que ingresó solicitando que la comisión adopte alguna medida en relación con las manifestaciones hechas por el denunciante respecto de la magistrada. Pone en consideración el rechazo del tratamiento ya que ni la

presidencia ni la Comisión tienen facultades para intervenir en cuanto a estas manifestaciones del Sr. Piumato. Pide la palabra el consejero Tailhade y señala que, si bien coincide con el presidente en que la comisión no tiene facultades para resolver este tema, quiere dejar constancia que los dichos de esa presentación le resultan totalmente innecesarios, siendo una actitud que no debería existir por parte del gremio. Que la vía correcta es la denuncia que se encuentra a estudio en el Consejo y que es la que se está analizando. El presidente pone en votación ambas propuestas, la postergación de lo solicitado por el consejero Recalde y el rechazo de la presentación por los fundamentos expresados anteriormente y su remisión al Plenario del cuerpo. Se aprueba por unanimidad. Finalmente, se recuerda que a continuación se procederá en la Secretaría al sorteo de los expedientes ingresados. No habiendo más asuntos para tratar, se da por concluida la sesión y firma el señor presidente por ante mí, que doy fe.


ANDRÉS L. GARCÍA
SECRETARIO
Comisión de Asesoración
Consejo de la Magistratura del
Poder Judicial de la Nación


MIGUELA PIEDECASAS
PRESIDENTE
Comisión de Asesoración
Consejo de la Magistratura del
Poder Judicial de la Nación